

INTERLOCUTORIO No. **652**

Rad. 2019-00268-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que, dentro del presente proceso Verbal de petición de herencia, propuesto por los señores RAUL ALBERTO, DIEGO FRNANDO, MARIA MAKDOLLY, ABEL DE JESUS, MARIA CRISTIHAN Y SANDRA LILIANA GARCIA MEJIA, en contra de los señores MARIA JESUS RAMIREZ MEJIA, RUBEN DARIO PEREZ MEJIA, MARIA VALVANEDA RAMIREZ MEJIA, ANA PATRICIA PEREZ MEJIA, MARIA TRINIDAD MEJIA. quedo surtido el emplazamiento para notificación personal a los herederos indeterminados de la causante ANA ASCENSION PARRA MEJIA, el cual fue incorporado en el registro nacional de personas emplazadas del que dispone el Consejo Superior de la judicatura, en la forma indicada en el artículo 108 del C.G.P. y artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se les designará curador Ad Litem para que los representen hasta su comparecencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) DESIGNAR al abogado JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante ANA ASCENSION PARRA MEJIA.

Para que en el término de cinco (5) días, al recibo de la comunicación concurra a notificarse del auto. Dese a saber que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>66</u>, HOY <u>07 de septiembre</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>JULIO ANDRÉS GALEANO PAREJA</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bd53e770e4a4be2757acfd37a09889d49bdda34a95ac62752ae69e1670d6321c
Documento generado en 06/09/2021 02:08:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>